Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 286910 - Servicio de Limpieza para el BNF (SBE)

Consulta 1 - Criterios de Evaluación - Antigüedad y Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

Se observa que en los Criterios de evaluación se establece como requisito en el punto "3.El oferente debe tener una antigüedad de mínimo 4 (cuatro) años en el mercado nacional en la prestación remunerada de servicios de limpieza..." .

Solicitamos la modificación del punto estableciendo la antigüedad de 3 años en la prestación de servicios de limpieza, demostrado con la presentación de contratos ejecutados en los años 2012, 2013 y 2014, cuyo promedio deberá ser el 70% del monto total de la oferta.

El pedido es realizado teniendo en cuenta que la antigüedad por si sola no aporta experiencia al oferente, sino que únicamente ejerce un rol limitativo. La experiencia en este rubro se adquiere solamente con la prestación de servicios de complejidad, lo cual se puede acreditar con la presentación de los contratos y con la constancia de desempeño satisfactorio emitida por la Administración Contratante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

Nos ratificamos en los términos establecidos en el PBC, en consideración a que el Edificio de la Institución declarado Patrimonio Histórico Nacional necesita empresas especializadas y con vasta experiencia en la prestación de servicios similares, ya que el aseo, cuidado y limpieza de sus instalaciones representan parte integral del Edificio, tales como la conservación y cuidado de: molduras y estructuras de madera antigua, muebles lustrados/torneados, puertas y barandas de bronce, molduras y revestidos de mármol entre otros, además de que como Entidad Bancaria precisa el concurso de empresas de reconocida trayectoria en el ramo, cuyos personales aparte de la capacidad e idoneidad requeridas, cuenten además con arraigo y tradición laboral en la misma, debido a que el BNF está obligado a garantizar y poner especial énfasis en los aspectos de seguridad y cuidado de los bienes y valores que administra como Institución financiera del país.

Consulta 2 - Experiencia.

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

En los Criterios de Calificación de Experiencia, punto 7, establece: "7. Presentar contratos que demuestren que se hallan capacitados para la ejecución de los servicios. Mínimo 2 (dos) contratos y/o certificados, por cada año de experiencia 2011, 2012, 2013 y 2014...".

Al respecto, solicitamos la modificación del punto estableciendo la experiencia de 3 años en la prestación de servicios de limpieza, demostrado con la presentación de contratos ejecutados en los años 2012, 2013 y 2014, cuyo promedio deberá ser el 70% del monto total de la oferta.

El pedido es realizado teniendo en cuenta que la cantidad de 2 contratos por cada año no agregará valor al criterio de evaluación, puesto que una empresa de limpieza que ha ejecutado 1(un) solo contrato en el ejercicio, pero este contrato sea en un edificio de 10 pisos, tendrá una mayor complejidad que aquella que haya ejecutado 2 contratos pero de una oficina de una planta con dimensiones mínimas. Se constituye en un criterio de evaluación desproporcional e injusto.

Por otra parte, la cantidad de años por si sola no aporta experiencia al oferente, sino que únicamente ejerce un rol limitativo. La experiencia en este rubro se adquiere solamente con la prestación de servicios de complejidad, lo cual se puede acreditar con la presentación de los contratos y con la constancia de desempeño satisfactorio emitida por la Administración Contratante.

Es por ello que solicitamos que se tenga en cuenta los contratos ejecutados en los años 2012, 2013 y 2014.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

Nos ratificamos en los términos establecidos en el PBC, en consideración a que el Edificio de la Institución declarado Patrimonio Histórico Nacional necesita empresas especializadas y con vasta experiencia en la prestación de servicios similares, ya que el aseo, cuidado y limpieza de sus instalaciones representan parte integral del Edificio, tales como la conservación y cuidado de: molduras y estructuras de madera antigua, muebles lustrados/torneados, puertas y barandas de bronce, molduras y revestidos de mármol entre otros, además de que como Entidad Bancaria precisa el concurso de empresas de reconocida trayectoria en el ramo, cuyos personales aparte de la capacidad e idoneidad requeridas, cuenten además con arraigo y tradición laboral en la misma, debido a que el BNF está obligado a garantizar y poner especial énfasis en los aspectos de seguridad y cuidado de los bienes y valores que administra como Institución financiera del país.

Consulta 3 - Cantidad de Personales

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

Favor aclarar la cantidad correcta de personales a ser contratados, ya que en la Pag. 23 dice 38 empleados y en la pag. 24 la sumatoria de cantidad de personales es de 43.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

La respuesta a esta consulta se halla en la Adenda Nº 2, en la cual se detalla la información requerida.

Consulta 4 - Horarios

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

Favor aclarar los horarios de prestacion de servicios para los diferentes locales.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

La respuesta a esta consulta se halla en la Adenda Nº 2, en la cual se detalla la información requerida.

Consulta 5 - Cantidad de Personales

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

Se observa que se requiere una cantidad de 38 personales, sin embargo, la suma de los items posteriores asciende a un total de 59.

Solicitamos establecer un resumen con la cantidad exacta de personales requeridos a cotizar, incluido el coordinador, como tambien el horario que prestaran servicios, de tal forma a evitar errores al momento de la cotización y descalificaciones injustas. Proponemos respetuosamente la utilización de la planilla que se adjunta.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

La respuesta a esta consulta se halla en la Adenda Nº 2, en la cual se detalla la información requerida.

Consulta 6 - Planillas Auxiliares

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

Solicitamos aclarar si las planillas auxxiliares deben ser presentadas por cada item que compone la planilla lista de precios de la oferta, o si debera ser presentada en forma globlal.

Asi mismo, soliccitamos establecer los valores porcentuales que seran tenidos en cuenta en la Planilla Auxiliar N° 2 y 3, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3072/14 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION DNCP N° 2118/11 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2011 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE PLANILLAS AUXILIARES CONTENIDAS EN LOS PBC ESTANDAR DE USO OBLIGATORIO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL Y DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

Los valores porcentuales de las planillas N° 2 y 3 deberán ser determinadas por la firma oferente, considerando lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 3072/14 ya que la misma no establece la determinación del porcentaje por parte de la convocante.

Consulta 7 - Horario del Personal y Salario

Consulta	Fecha de Consulta	26-05-2015

Solicitamos aclarar si los trabajos seran realizados de lunes a viernes, o de lunes a sabados. Asi mismo, es imprescindible aclarar que horario deben cumplir los empleados para establecer la carga horaria.

Asi mismo, solicitamos aclarar que se debe pagar el salario minimo mensual Gs, 1.824.055, teniendo en cuenta que el tipo de contrato no es eventual.

A efectos de evitar malas interpretaciones, el cálculo del salario que considerará la convocante, será:

Salario Mínimo Mensual (Gs. 1824.055) por cada personal? O,
Pago por Jornal, Gs. 70.156 por cada día trabajado, por cada personal?

Esta aclaración es indispensable considerando que existe disparidad de criterios entre entidades convocantes, razón que motiva nuestra consulta, a fin de evitar descalificaciones injustas

Así mismo, es importante considerar lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 592/15, lo cual sustenta aún más la diversidad de criterio adoptada por las distintas Entidades.

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2015

En cuanto a la remuneración del personal, la empresa deberá realizar el pago conforme a las leyes laborales vigentes.